

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del original del que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: A2024/012980.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS CURSOS 2024-2025 Y 2025-2026

Fecha de la sesión: 4 de septiembre de 2024

Nº de sesión: **A2024/012980-01**

Número de acta: 1

Orden del día: ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS.

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Nombramiento de la Mesa de contratación: RESOLUCIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA.

Régimen jurídico: artículos 131, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

La Mesa de contratación, integrada por los miembros que se relacionan a continuación, se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha indicada.

PRESIDENTA SUPLENTE

María Nuria Barreiro Aquado

Coordinadora de Servicios de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa

ASESORÍA JURÍDICA

María Eugenia Cobo Gadea

Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación

INTERVENCIÓN DELEGADA

Pascual Alfonso Pérez Wilk

Interventor Delegado Adjunto de la Consejería de Educación

VOCAL

María Vicenta Rupérez Ramos

Técnico del Servicio de Ordenación Académica, Títulos y Convivencia

SECRETARIO

Daniel Álvarez Peña

Técnico del Servicio de Contratación Administrativa



El Secretario de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.

Los miembros de la Mesa acceden a la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objeto de proceder a la celebración de los actos que constituyen el orden del día de la sesión. Las acciones se realizan en el equipo del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Educación.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

Iniciada la sesión, por el Secretario de la Mesa se valida la presencia de sus miembros, y se solicita a la Plataforma de Contratación del Sector Público la generación automática del "Informe de licitadores presentados", constatándose la presentación en plazo de los siguientes licitadores:

LICITADORES PRESENTADOS	PRESENTACIÓN EN PLAZO
ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.	SI
SARARTE, S.L.	SI

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre único - proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas y declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos del licitador presentado en plazo, generándose automáticamente el correspondiente "Informe de apertura".

Abiertos los sobres y examinado su contenido, se observa lo siguiente:

1. Los documentos del licitador ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U., presentan un defecto de firma. Así, la Plataforma de Contratación del Sector Público devuelve el siguiente mensaje al comprobar el detalle de firma:

Resultado validación: Incorrecto

Tipo validación: Proceso de verificación de Firma Electrónica completo

Detalle: El certificado firmante se encuentra caducado

Conclusión: Firma electrónica no válida.

 Los documentos del licitador SARARTE, S.L., presentan un defecto de firma. Así, la Plataforma de Contratación del Sector Público devuelve el siguiente mensaje al comprobar el detalle de firma:

Resultado validación: Incorrecto

Tipo validación: Proceso de verificación de Firma Electrónica completo

Detalle: Se ha producido un error obteniendo los datos firmados para la firma contenida en el

diccionario de firma

Conclusión: Firma electrónica no válida.

3. Los licitadores presentados se encuentran inscritos en el ROLECE, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.4 del régimen jurídico del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, en la fecha final de presentación de ofertas los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. No obstante, en relación con el licitador ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U., consultado el ROLECE, se



observa que está pendiente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, por lo que ha de subsanar este defecto, concretando el objeto social.

- 4. En relación con el licitador SARARTE, S.L., en el Anexo 1, Modelo de oferta, no se designa a la persona física autorizada a recibir las notificaciones electrónicas, por lo que ha de subsanar dicho defecto.
- 5. En relación con el licitador SARARTE, S.L., se observa en la firma que el apoderamiento del firmante de los documentos, D. Alejandro Casanova Jerez, es mancomunado. Efectuada la consulta en el ROLECE, consta que D. Alejandro Casanova Jerez, quien firma la documentación del sobre único de la licitación en su calidad de administrador mancomunado de SARARTE, S.L., es administrador único, por lo que se requiere al citado licitador para que aclare y acredite el carácter de la representación que ostenta. Si resultara mancomunada, los documentos tendrían que estar firmados por los demás representantes mancomunados.

Por todo ello, y con fundamento en el régimen jurídico indicado, la Mesa de contratación adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Admitir provisionalmente a la empresa ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U., que deberá subsanar la firma y concretar el objeto social; y admitir también provisionalmente a la empresa SARARTE, S.L., que deberá subsanar la firma, designar la persona física autorizada para las notificaciones y aclarar y acreditar el carácter de la representación que ostenta D. Alejandro Casanova Jerez. Si resultara mancomunada, los documentos tendrían que estar firmados por los demás representantes mancomunados.

Segundo. - Que, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los informes de apertura y de licitadores presentados generados automáticamente sean puestos a disposición de los interesados mediante su publicación en el tablón del licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y sin más asuntos que tratar, en la fecha indicada la Presidenta suplente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

LA PRESIDENTA SUPLENTE,	EL SECRETARIO
LA LETRADA,	EL INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO,



LA VOCAL	